



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 163 -2015-SUNARP/SG

Lima, 22 JUL. 2015

VISTOS; el Memorándum Múltiple N° 027-2015-SUNARP-DTR y el Memorándum N° 739-2015-SUNARP-DTR de la Dirección Técnica Registral, el Memorándum N° 963-2015-SUNARP/OGTI de la Oficina General de Tecnologías de la Información y los Informes Nos 537 y 721-2015-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional, con la finalidad de mantener y preservar la unidad y ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función registral, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, mediante el Proyecto de Ley 3611/2013-PE el Poder Ejecutivo propone al Congreso de la República, la nueva Ley de Garantía Mobiliaria, la misma que dispondría que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP, desarrolle diversas actividades para su implementación;

Que, con los Memorándums de vistos, la Dirección Técnica Registral propone la conformación de un Grupo de Trabajo para el estudio del citado Proyecto de Ley, sugiriendo a sus integrantes, además plantea la incorporación de un representante de la Oficina de Tecnologías de la Información, habida cuenta que, el proyecto tiene alcances informáticos con el desarrollo del sistema de avisos de garantía mobiliaria, entre otros;

Que, a través del Memorándum N° 963-2015-SUNARP/OGTI la Oficina General de Tecnologías de la Información propone a las personas que participarán en el equipo de trabajo a conformarse;

Que, en ese sentido, siendo de necesidad institucional, prever que la implementación de la citada propuesta normativa se efectúe en tiempo oportuno, con el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, resulta pertinente conformar un Grupo de Trabajo que con antelación se encargue del estudio del referido proyecto, así como, de diseñar, organizar y proponer lo pertinente para su futura ejecución, el mismo que deberá ser presidido por un representante de la Oficina General de Tecnologías de la Información, en virtud a las implicancias informáticas que contiene el proyecto legislativo y su rol determinante para su cumplimiento;

De conformidad con el literal r) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, con el visado de la Oficina General de Tecnologías de la Información, la Dirección Técnica Registral y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Grupo de Trabajo encargado del estudio del Proyecto de Ley 3611/2013-PE, Ley de Garantía Mobiliaria, así como, de diseñar, organizar y proponer lo pertinente para su futura implementación, el mismo que estará conformado por:

Representantes de la SUNARP- Sede Central:

- Javier Segura Carrera, quien lo presidirá
- Ángela Aiegría Martínez.
- Max Adolfo Panay Cuya.
- Jorge Eduardo Huanca Cansaya.
- Frank Gonzales Espinoza.
- Miguel Urtecho Haro.
- Jorge Romaní Laverde.

Representantes de la Zona Registral N° IX- Sede Lima:

- Bertha Nancy Mantilla Espinoza
- Amilcar Abel Cabanillas Contreras

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo designado en el artículo precedente, a fin que en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de recibida la presente, se produzca su instalación.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp